



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 59 SERIE 2010-2011

PARA DENOMINAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL PARAÍSO EN PONCE PUERTO RICO, SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES

*ffy
ya
mcu*

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (k) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios estarán facultados para “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios;

El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio”;

POR CUANTO: Para que el Municipio Autónomo de Ponce en coordinación con el Sr. Iván Sáez, “Address Management Coordinator” del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional del Ponce, Puerto Rico presente una legislación a los fines de denominarse las calles de Comunidad El Paraíso con los nombres que se identifican más adelante, todo de acuerdo a la copia del plano esquemático del sector que se une y se hace formar parte de la presente Ordenanza;

POR CUANTO: Los nombres sugeridos por Correo para designar las calles de la Comunidad El Paraíso son los siguientes:

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE NUEVO
Calle # 1	Calle Puerta del Cielo
Calle # A	Calle Árbol de Vida
Calle # C	Calle Ángeles
Calle # D	Calle Río de Vida
Calle # B	Calle Piedras Preciosas
Calle # 3, 4 y E	Calle Río Limpio
Calle # H	Calle Redención
Calle # 6	Calle Tierra Nueva
Calle # 7	Calle Cielo Nuevo
Calle # 8	Calle de Oro
Calle # 10	Calle Mar de Cristal
Calle # 15	Calle Gracia
Calle # 17	Calle Paz

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no tiene objeción alguna a la iniciativa presentada por el Municipio Autónomo de Ponce y el Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce y, en vista de lo anterior imparte su aprobación a la misma según propuesto;

POR CUANTO: El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce, se ha comprometido a notificar a todos y cada uno de los residentes de las calles afectadas los cambios de nombre aquí autorizados.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se denominan las calles de La Comunidad El Paraíso demarcadas como: Calle Puerta del Cielo, Calle Árbol de Vida, Calle Ángeles, Calle Río de Vida, Calle Piedras Preciosas, Calle Río Limpio, Calle Redención, Calle Tierra Nueva, Calle Cielo Nuevo, Calle de Oro, Calle Mar de Cristal, Calle Gracia y Calle Paz, según se presenta en el croquis que se hace formar parte de la Ordenanza, como calles del Municipio Autónomo de Ponce, según sugerido por el Servicio Postal de los Estados Unidos de América, Oficina Regional de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, a rotular las calles según denominadas en la sección primera de esta Ordenanza, en un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Servicios Legales, a la Oficina de Ordenación Territorial y a la Oficina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como también deberá ser notificada a la Oficina Regional de Ponce del Servicio Postal de los Estados Unidos de América, al Honorable Registrador de la Propiedad, Sección I y II de Ponce, al Cuerpo de Bomberos, a la Comandancia de Área de Ponce de la Policía de Puerto Rico y al Sistema de Emergencias 911 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS DÍAS 13 DEL MES DE ABRIL DE 2011.



YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL



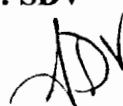
ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.



MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 59, Serie de 2010-2011; PARA DENOMINAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL PARAÍSO EN PONCE PUERTO RICO, SEGÚN PROPUESTA DEL SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de abril de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. LUIS A. YORDAN FRAU
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. LUIS M. IRIZARRY PABON

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

* *Los Honorables Roberto Escribano Colón y Victor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 14 de abril de 2011*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *viernes, 15 de abril de 2011*, y ésta la firmó el día *lunes, 25 de abril de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *lunes, 2 de mayo de 2011.*

Yasmín Adaime Maldonado
YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL